



AJ 009/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00132

PUNTA ARENAS, **24 MAR 2020**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 427 del SERVIU Regional, de fecha 21 de febrero de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe N° 08, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 02 de marzo de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 427 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

APellidos	NOMBRES	N° DE SERIE
Avendaño Cárdenas	Mónica Ximena	DSIT2 1-2015 NA10471

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
Región de Magallanes y Antártica Chilena

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CPB

DISTRIBUCION :

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.